

que si en este acto entrega entrego el S. D.
D. Vicente Gil Presidente las D. 112 p. 115 cent.
que ofrece entregar se le nombre cobrados
de los abonos de los años 1878 a 79 y 1879 a 80 -
1880 a 81 y 1881 a 82 con mas del reparto de comun
mos adicionales al del año pasado 1881 a 82 y el de
Municipal del año actual 1882 a 83 con lo que
se condiciona de que la cobranza se ajustase
la D. O. de 11 de Abril de 1877 que ordena que las
cuotas de contribucion sean recaudadas por orden
de antiguedad por cuya razon las cuotas no
sean que aparezcan cobradas por el Gil de
los dos repartos ultimos no estan admitidas en
date al Gil sino habiendo cobrado los anteriores
recibos de los vecinos por abonos

Que el tanto por ciento que habia de recibir por sus
descuentos de cobranza seria el tres p. $\frac{1}{3}$ %

Que le recordado en que no ocupe tarde efecto
por trimestres con la obligacion de que pagados los
cuatro dias de la cobranza se diese cuenta al
Gil al Alcalde de lo recordado entregando
el importe correspondiente del 3 por $\frac{1}{3}$ % como premio
de cobranza

Que para evitarse de la recordacion de
que en estos trámites se ha de dar al Gil
ultimidades tan que hasta hoy ha tenido a
su cargo presentando al Agunt. S^{o} tardes los
descuentos que tengan o no poden ha-
cerse, entrega de ellos despues de darse la
seguridad de que no se ha de tener
repeticion contra el Gil, en que este lo pue-
de hacer con el Agunt. donde una parte
y otra por satisfaccion con la liquidacion
del dia diez y siete que consta en
este

